

F
A
C
U
L
T
A
D
D
E
I
N
G
E
N
I
E
R
Í
A
I
N
D
U
S
T
R
I
A
L

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Elaborado por: Equipo técnico OCAA-FII	Revisado por: Jefe de la OCAA-FII	Aprobado por: Decano FII
---	--------------------------------------	-----------------------------

<p>Mg. Liliana Rosalinda Agustini Paredes/ Dr. Pedro Pablo Rosales López/ Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua</p>	<p>Mg. Carlos Antonio Quispe Atuncar</p>	<p>Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla</p>
--	--	--

TABLA DE CONTENIDO DE REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE INCIDENTES

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES	3
4. DEFINICIONES	3
5. REFERENCIA	4
6. NORMAS BASICAS	4
7. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZARSE	5
8. REGISTROS	5
9. CONTROL DE CAMBIOS RELEVANTES (RESPECTO A LA ÚLTIMA VERSIÓN)	5

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para registrar, investigar y analizar incidentes que permitan determinar riesgos o deficiencias en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en el contexto Medio Ambiental, a fin de adoptar medidas correctivas oportunas, para mitigar o eliminar los incidentes peligrosos que puedan afectar al personal y al medio ambiente, en la FII-UNMSM.

2. ALCANCE

Aplica a todas las áreas y personas que laboran permanentemente o realizan servicios de locación en la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNMSM.

3. RESPONSABILIDADES

3.1.- El Decano de la FII es responsable de gestionar los recursos necesarios para implementar las medidas de control de incidentes que oportunamente soliciten las áreas respectivas, de acuerdo a lo informado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST.

3.2.- El Comité de SST es el ente encargado de registrar, investigar y analizar los incidentes que ocurran en la FII, que permitan determinar deficiencias en SST y en protección del medio ambiente y así mismo de elaborar los planes preventivos y correctivos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo SST y al contexto medio ambiental, debiendo informar y solicitar que las áreas involucradas en dichos planes, adopten las medidas necesarias para mitigar o eliminar los riesgos previstos o existentes en cuanto a lesiones y enfermedades ocupacionales de los trabajadores de la FII y del cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos económicos y materiales de la institución.

Para el cumplimiento de este cometido, el CSST solicitará el apoyo de la oficina de administración de la FII y/o del área de logística.

3.3.- La OCAA-FII es responsables de realizar el seguimiento de los planes de SST y Medio ambiental, dando cuenta de esta situación en la Revisión con el Decanato.

3.4.- De existir o presentarse alguna situación crítica sobre SST y/o Medio Ambiental que afecte el normal desarrollo de las actividades en la FII, El CSST deberá tomar de inmediato las acciones necesarias, solicitando el apoyo de las Brigadas de la FII y de las áreas que considere necesario para mitigar o eliminar los riesgos respectivos. De igual manera informará al Decano sobre esta situación y se procederá al registro, investigación y análisis de lo ocurrido. I.

4. DEFINICIONES

Accidente (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador y/o clientes (Alumnos) una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o

la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad.

Evento:

Hecho o suceso imprevisto. En el presente procedimiento, denominaremos EVENTO a todo incidente de trabajo o incidente peligroso.

Incidente

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el caso que estas solo requiera cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso:

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población

Terceros

Llámesse tercero a todo personal que trabaja en nombre de la organización y que preste servicios con desplazamiento dentro de las instalaciones de la Facultad.

Investigación de Accidentes e Incidentes:

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red causalidad y de ese modo permite al la CSST y a la dirección de la FII-UNMSM tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos

5. REFERENCIA

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo DS N° 005-2012-TR

6. NORMAS BASICAS

- 6.1 El personal Docente y Administrativo de la FII- UNMSM que tome conocimiento de un incidente que afecte o pueda afectar la SST y Medio ambiente, debe informar a la brigada de Primeros Auxilios y/o al área de Bienestar, así como al CSST sobre la identificación de un incidente o riesgo de incidente peligroso.
- 6.2 El CSST en coordinación con la OCAA-FII promoverá y ejecutará acciones de sensibilización al personal de la FII, para dar a conocer lo establecido en el presente procedimiento.

7. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A REALIZARSE

7.1. Adicionalmente a lo indicado en el numeral 3.4 de este procedimiento, cuando se trate de un incidente de SST o Medio Ambiental, las brigadas respectivas o el CSST, deberá comunicar y solicitar el apoyo a la Oficina de Bienestar o de cualquier otra oficina que se considere necesario, afín de prestar el auxilio o apoyo que se requiera en favor de las personas que resulten afectadas. .

7-2 La atención al personal afectado en el evento, corresponde a la brigada de primeros auxilios y/o la Unidad de Bienestar de la FII como responsables de la atención médica del personal que haya sufrido algún accidente o malestar y son quienes deberán determinar si el personal afectado en el evento deberá ser evacuado a un centro médico; recayendo bajo ellos la responsabilidad de la evacuación.

7.1. Registro del Evento

7.3.1. Este registro es generado por el accidentado, en caso se encuentre en condiciones de realizar dicha acción o por el testigo del evento.

7.3.2. Finalizada ésta acción, deberá entregar dicho reporte al Presidente del CSST- FII, o a algún miembro de este comité o finalmente al brigadista que prestó el apoyo respectivo.

7.3.3. El Presidente del CSST- FII deberá ingresar la información obtenida en el documento DESG113 Registro de Incidentes peligrosos e Incidentes, o en el documento DSEG105 Registro de Accidentes de Trabajo, según sea el caso, registrando el relato del evento, elaborado por el involucrado u otros testigos.

7.2. Investigación del Evento

El CSST - FII es el responsable de iniciar y llevar a cabo la investigación el Evento, así como recabar la información y documentación correspondiente, la cual deberá ser enviada a la OCAA- FII para el seguimiento correspondiente. En el curso de las investigaciones del Evento, el CSST - FII validará la investigación del Evento y aprobará las acciones correctivas y/o preventivas resultantes que se deban realizar para evitar que vuelva a ocurrir el evento respectivo y los resultados de dicha investigación serán reportadas al Decanato y al área donde pertenece el personal que resultó afectado.

8. REGISTROS

- Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes (DSEG113)
- Registro de Accidentes de Trabajo (DSEG105)

9. CONTROL DE CAMBIOS RELEVANTES (RESPECTO A LA ÚLTIMA VERSIÓN)

ÍTEM	CAMBIOS REALIZADOS
-	NO APLICA